



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE  
CONCEJALÍA DE CULTURA**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE  
HOTELES DE ALICANTE (APHA) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA LA  
PROMOCIÓN DE EVENTOS CULTURALES**

Alicante, a 1, de Marzo de 2019

**REUNIDOS,**

Por un lado, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Padilla Olba, Concejala Delegada de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, con domicilio en la Plaza de Quijano, nº 2 C.P.: 03002 de Alicante, y CIF: P-0301400-H,

Por otro lado, D<sup>a</sup>. Victoria Puche Francés, mayor de edad, actúa en nombre y representación de la Asociación Provincial de Hoteles de Alicante (APHA), con C.I.F.: G-03099041, y con domicilio social en calle del Teatro, número 1, 03001 Alicante.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para formalizar el presente CONVENIO.

**ANTECEDENTES**

Que el Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Cultura, tiene entre sus objetivos la promoción, organización y gestión de la política cultural definida por el Ayuntamiento, así como la administración de los medios necesarios para llevarla a término. Para conseguirlo, dirige su actuación al establecimiento de relaciones de colaboración con otras entidades públicas y privadas, en orden a la promoción de actividades culturales.

Que la Asociación Provincial de Hoteles de Alicante (APHA) tiene entre sus fines participar en las actividades y tareas comunitarias de la vida política, económica y social así como organizar actividades culturales y formativas.

En virtud de ello, considerando que concurren intereses coincidentes, las partes acuerdan suscribir el presente convenio con sujeción a las siguientes

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Objeto y fin.**

El objeto de este convenio es concretar la colaboración de ambas partes para la difusión y conocimiento entre el público en general de todas las actividades organizadas o subvencionadas por la Concejalía de Cultura.

**Segunda.- Compromisos de las partes.**

La Concejalía de Cultura, remitirá a APHA, al correo electrónico que ésta decida, la información y publicidad de los eventos que organiza. Por su parte, APHA colgará en sus

redes sociales dicha información y la remitirá a todos sus asociados para que la difundan en sus establecimientos, sin que esta colaboración suponga gasto para ninguna de las partes.

**Tercera.- Vigencia.**

El presente convenio estará vigente durante un año desde el momento de su firma y se prorrogará anualmente si ninguna de las partes manifiesta lo contrario, hasta un máximo de cuatro años.

**Cuarta.- Naturaleza del acuerdo.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en el capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Quinta.- Resolución.**

El presente convenio quedará sin efecto por renuncia de alguna de las partes, por imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito, por mutuo acuerdo de las partes o por el cumplimiento del plazo de vigencia.

**Sexta.- Jurisdicción.**

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este Convenio son de conocimiento y competencia de los Juzgados y Tribunales de Alicante, renunciando las partes intervinientes a cualquier otro fuero.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado el presente convenio, en el lugar y fecha indicados al principio.

Por el Ayuntamiento  
La Concejal de Cultura,

Por APHA,

Fdo.: M<sup>a</sup>. Dolores Padilla Olba

Fdo.: Victoria Puche Francés